



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 071 DE 2024
(agosto 22)

“Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del segundo periodo académico de 2023 para un estudiante del Programa de Maestría en Educación”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece entre las funciones del Consejo Académico la de aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que la Resolución Académica No. 102 de 2023, establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado.

Que el artículo 4 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 define que los posgrados que no se ajusten al actual calendario académico deberán figurar en un calendario especial, lo cual, debe ser aprobado por el Consejo Académico y avalado previamente por el respectivo Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Ordinaria N° 32 del 14 de agosto de 2024, avala la autorización del pago a la estudiante Johanna Andrea Huertas Leal - cc 40422390 del Programa Maestría en Educación.

Que el Comité de Programa de la Maestría en Educación consideró otorgar un plazo prudente para la matrícula de la referida estudiante y, así propiciar la regularización del proceso de matrícula y académico de la mencionada para el segundo periodo académico de 2023 en dicho posgrado.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 031 del 22 de agosto de 2024 estudió la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Autorizar de manera excepcional el pago del recibo de matrícula del segundo periodo académico de 2023 hasta el día 13 de septiembre de 2024 a la siguiente estudiante del Programa de Maestría en Educación, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 071 DE 2024
(agosto 22)

“Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del segundo periodo académico de 2023 para un estudiante del Programa de Maestría en Educación”

N°	CODIGO O NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	PROGRAMA
1	40422390	Johanna Andrea Huertas Leal	MAESTRIA EN EDUCACIÓN

Artículo 2°. Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para la estudiante relacionada en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 22 días del mes de agosto de 2024

LUZ MIKYAM TOBON BORRERO
Presidente

OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO
Secretaria Ad hoc

Proyectó: W cruz

Ajustó: JB – SG

Revisó: Msilva